



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 027-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Julio del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 10 de Julio del 2017, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar transferir gratuitamente la propiedad en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 211-2017-GAF/MDPP de fecha 14 de Junio de 2017 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a favor de la Empresa Negocios Representaciones & Servicios Bocangel SAC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 9 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad así como los de dominio público que se encuentran bajo su administraciones se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobado mediante Resolución N° 027-2013/SBN señala la donación es el acto de disposición mediante la cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dados de baja EPS-RS, EC-RS registradas ante Digesa o Diresa o los Sistemas de Majeo RAEE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 211-2017-GAF/MDPP de fecha 14 de junio de 2017 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas se aprueba la baja de 34 ( Treinta y cuatro) bienes muebles bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-



RAEE conforme las características técnicas establecidas por la Oficina de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 001-2017-CP/SGLCP/SG/GAF/MDPP de fecha 01 de junio del 2017 que se detallan en el anexo 1 de la citada resolución;

Que, mediante expediente N° 23366-2017 de fecha 22 de Junio del 2017 el Gerente General de Negocios Representaciones & Servicios Bocangel SAC, solicita donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, con RUC N° 20551609619, la Empresa está registrada como Empresa Comercializadoras de Residuos Sólidos ( EC- RS) Registro Digesa N° ECNA 1796.15 de acuerdo a la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos tiene como actividad principal el manejo ambiental de residuos industriales, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, residuos peligrosos y no peligrosos a nivel nacional contando con todas las autorizaciones legales garantizando una correcta gestión ambiental de dichos residuos;



Estando con el Informe N° 1654-2017-MDPP-SGLCP/SG/GAF de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorandum N° 847-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 046-2017-GTIGE/MDPP de la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, el Informe Legal N° 066 -2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, es necesario transferir gratuitamente la propiedad en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 211-2017-GAF/MDPP de fecha 14 de Junio de 2017, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a favor de la empresa solicitante por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 9 del artículo 25 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORIA** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar transferir gratuitamente la propiedad en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 211-2017-GAF/MDPP de fecha 14 de Junio de 2017 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a favor de la Empresa Negocios Representaciones & Servicios Bocangel SAC, RUC N° 20551609619 que ayudarán a mejorar la conservación del medioambiente, que comprende Treinta y cuatro ( 34 ) bienes muebles, bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La descripción de los bienes muebles a ser donados a que se refiere el artículo precedente que incluye las características y el valor de los bienes objeto de la donación se encuentran detallados en el Anexo 01 Ficha de Descripción de los Bienes de la Resolución Gerencial N° 211-2017-GAF/MDPP, el mismo que se anexa al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

